II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2020/980 DE LA COMISIÓN

de 6 de julio de 2020

por la que se autoriza a Alemania a establecer excepciones a las prescripciones técnicas de los anexos II y V de la Directiva (UE) 2016/1629 del Parlamento Europeo y del Consejo para los buques de pasaje Innogy y Alsterwasser

[notificada con el número C(2020) 4435]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva (UE) 2016/1629 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, por la que se establecen las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior, por la que se modifica la Directiva 2009/100/CE y se deroga la Directiva 2006/87/CE ([1]), y en particular su artículo 25, apartado 1, letra b),

Previa consulta al Comité creado de conformidad con el artículo 7 de la Directiva 91/672/CEE del Consejo de 16 de diciembre de 1991, sobre el reconocimiento recíproco de los títulos nacionales de patrón de embarcaciones de transporte de mercancías y pasajeros en navegación interior, ([2]),

Considerando lo siguiente:

(1) Alemania notificó a la Comisión su intención de establecer excepciones a determinadas prescripciones técnicas de los anexos II y V de la Directiva (UE) 2016/1629 para los buques de pasaje Innogy y Alsterwasser.

(2) La excepción propuesta se refiere al uso de la tecnología de pilas de combustible de metanol para los buques de pasaje «Innogy» y «Alsterwasser».

(3) Las pilas de combustible son una tecnología prometedora en el contexto de la sostenibilidad de las energías limpias y de los combustibles alternativos para buques.

(4) En el ámbito del transporte marítimo existen actualmente distintos avances específicos relacionados con las pilas de combustible, gracias a proyectos piloto y de investigación en fase de evaluación que han mostrado un gran potencial de implantación a mayor escala (FCSHIP, FELICITAS, METHAPU y MC-WAP).

(5) La excepción propuesta fomenta la innovación y el uso de nuevas tecnologías en la navegación interior mediante la aplicación piloto de la tecnología de pilas de combustible en los buques de navegación interior.

(6) Esos ensayos forman parte del despliegue tecnológico, que es la única manera de poner en marcha una posible fase de producción.

([1]) DO L 252 de 16.9.2016, p. 118.
([2]) DO L 373 de 31.12.1991, p. 29.

(7) Las especificaciones técnicas para buques de navegación interior se recogen en la Norma europea que establece las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior (norma ES-TRIN) ([3]), establecida por el CESNI. La norma ES-TRIN 2017/1, actualmente aplicable, no incluye normas sobre el uso del metanol como combustible en buques de navegación interior.

(8) En ausencia de disposiciones reglamentarias sobre el uso del metanol como combustible en buques de navegación interior, es necesario garantizar un nivel adecuado de seguridad para ese uso propuesto.

(9) Las autoridades alemanas explicaron que puede lograrse un nivel adecuado de seguridad utilizando los medios establecidos en el anexo de la presente Decisión.

(10) Esos medios se han desarrollado teniendo en cuenta las disposiciones actuales del capítulo 30 de la norma ES-TRIN *Special provisions applicable to craft equipped with propulsion or auxiliary systems operating on fuels with a flashpoint equal to or lower than 55°C* [«Disposiciones especiales aplicables a las embarcaciones provistas de sistemas de propulsión o auxiliares que funcionan con combustibles con un punto de inflamación igual o inferior a 55 °C», documento en inglés] y del anexo 8 de la norma ES-TRIN *Supplementary provisions applicable to craft equipped with propulsion or auxiliary systems operating on fuels with a flashpoint equal to or lower than 55°C* [«Disposiciones adicionales aplicables a las embarcaciones provistas de sistemas de propulsión o auxiliares que funcionan con combustibles con un punto de inflamación igual o inferior a 55 °C», documento en inglés].

(11) La Comisión evaluó el uso de la tecnología de pilas de combustible de metanol en los buques de pasaje, así como el nivel adecuado de seguridad de la excepción propuesta, sobre la base del examen técnico realizado por el Grupo de Trabajo sobre las Prescripciones Técnicas del Comité Europeo para la Elaboración de Normas de Navegación Interior (CESNI). Los resultados de este examen técnico se exponen en los Proyectos de Recomendación n.º 3/2017 y n.º 4/2017 del CESNI, de 28 de septiembre de 2019.

(12) La evaluación del riesgo adjunta a los Proyectos de Recomendación detecta y evalúa los posibles peligros derivados de la utilización del metanol como combustible y de la explotación de un sistema de pilas de combustible a bordo de los buques de pasaje, teniendo en cuenta las medidas de protección existentes. Dicha evaluación ha concluido que, a la luz de las medidas y los procedimientos previstos definidos en los Proyectos de Recomendación, el funcionamiento, el repostaje y el mantenimiento del sistema pueden realizarse de forma segura.

(13) Sobre la base de los resultados del examen técnico efectuado por el Grupo de Trabajo sobre las Prescripciones Técnicas del CESNI, la Comisión considera que, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los Proyectos de Recomendación de dicho Grupo de Trabajo, está garantizado un nivel adecuado de seguridad. En aras de la claridad y de la seguridad jurídica, esas condiciones deben establecerse en el anexo de la presente Decisión.

(14) La excepción se aplica a la expedición de un certificado de navegación interior de la Unión con fines de ensayo que incorpore nuevas especificaciones técnicas distintas de lo dispuesto en el anexo 8 de la norma ES-TRIN 2017/1, y se concede por un período limitado, hasta el 1 de octubre de 2022.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Alemania podrá establecer excepciones a las prescripciones técnicas incluidas en el anexo 8 de la norma ES-TRIN 2017/1, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo ([4]) de la presente Decisión, para los buques de pasaje siguientes:

— Innogy, con número europeo único de identificación 04804940;

— Alsterwasser, con número europeo único de identificación 04807190.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable hasta el 1 de octubre de 2022.

([3]) Norma europea que establece las prescripciones técnicas de las embarcaciones de la navegación interior: http://cesni.eu/en/documents/es-trin-2017/

([4]) El texto auténtico de la Decisión, incluidos sus anexos, puede consultarse en: https://ec.europa.eu/transport/modes/inland/vessels_en

Artículo 3

La destinataria de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 6 de julio de 2020.

Por la Comisión
Adina VĂLEAN
Miembro de la Comisión